



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, SECTOR  
ECONÓMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA ESPECIAL**

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS  
(BANASUPRO)**

**INFORME No. 002-2013-DASEF-BANASUPRO-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JUNIO DE 2010  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS  
(BANASUPRO)**

**AUDITORÍA ESPECIAL**

**INFORME  
No. 002-2013-DASEF-BANASUPRO-B**

**PERÍODO  
DEL 01 DE JUNIO DE 2010  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS  
“DASEF”**

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS  
(BANASUPRO)**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINA**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1

**CAPÍTULO II**

D.	ANTECEDENTES	3
----	--------------	---

**CAPÍTULO III**

E.	HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-23
----	--	------

**CAPÍTULO IV**

	CONCLUSION	24
--	------------	----

**CAPÍTULO V**

	RECOMENDACIÓN	25
--	---------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de junio de 2015

Oficio No. MMAME-497--2015-TSC

Abogado  
**Oscar Fernando Chinchilla**  
Fiscal General de la República  
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 38 reformado de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial No. 002-2013-DASEF-BANASUPRO-B de la Auditoría Especial practicada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), durante el período comprendido del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

El Informe en referencia, describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida por esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente por Ley

## **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS BANASUPRO**

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

##### **A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA**

El presente informe especial es producto de la Auditoría Especial que se realizó a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos: 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. 002-2013-DASEF de fecha 01 de febrero de 2013.

##### **B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

Los objetivos principales de esta Auditoría Especial fueron los siguientes:

###### **Objetivos Generales**

1. Verificar que las adquisiciones realizadas por la entidad se hayan hecho bajo los términos legales establecidos
2. Verificar que dichas adquisiciones hayan sido realizadas a las Empresas con las cuales se realizaron las negociaciones y que se hayan realizado de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

###### **Objetivos Específicos**

1. Determinar la exactitud y veracidad de los pagos efectuados por la adquisición de Sistema automatizado y licencias del sistema y que los mismos cuentan con la respectiva documentación que sustente dicho pago.
2. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

##### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

La Auditoría Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación de respaldo relacionada con cuentas específicas,

como: Bancos, Maquinaria y Equipo y Activos Intangibles que fueron analizadas por el período comprendido del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012, como consecuencia de situaciones encontradas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal ejecutada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) durante el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, específicamente en lo relacionado a:

- a. Implementación de un Programa denominado Microsoft Dynamics para el desarrollo de un proyecto computacional a la gestión administrativa contable y de mercadeo en BANASUPRO,
- b. Compra de Licencias para el desarrollo del proyecto computacional,
- c. Compra de Equipo,
- d. Pagos efectuados a la Empresa Microsys S.A. durante el año 2010 y 2011 que no se encontró la documentación soporte.

### **FUNCIONARIOS PRINCIPALES Y PERSONAS JURÍDICAS RELACIONADAS CON ESTA AUDITORÍA.**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo Que Desempeño</b>	<b>Periodo de Gestión</b>	<b>Identidad</b>	<b>Domicilio</b>
<b>Gerente General</b>				
Santos Ubaldo Cerrato Canales	Gerente General	22 de febrero de 2010 al 31 diciembre 2012	0611-1963-00423	Col. Vista Hermosa, calle principal Sector 1 Bloque N Casa 8
<b>División de Administración de Recursos Humanos</b>				
Víctor Samuel Anchecta Castro	Jefe de Administración y Recursos Humanos	22 de marzo 2010 al 07/agosto de 2012	0801-1980-08918	Colonia Miraflores Norte, Calle Principal, Avenida Santa Cristina, Casa No. 1719, Tegucigalpa, F.M.
López Ramírez, Socio Mayoritario y Presidente del Consejo de Administración de Microsys.	Representante Legal y Programador de computadoras	Año 2006 a Diciembre 2012.	Pasaporte estadounidense No. 490030641	Caserío Los Cipreses, Casa No. 2, Municipio de Tatumbula, F.M.

## CAPÍTULO II

### E. ANTECEDENTES.

El desarrollo de la Auditoría Especial consistió en la revisión de la documentación que no fue presentada por la administración de BANASUPRO en la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que se realizó durante el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, especialmente la relacionada con la implementación de un programa denominado Microsoft Dynamics, compra de licencias, y la Compra de Equipo.

Durante los años 2010 y 2011, la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) efectuó una serie de pagos considerables a la Empresa Microsys S.A., sin embargo, durante todo el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, no se logró obtener la documentación de respaldo de dichos desembolsos, especialmente los del año 2010, fue hasta después de concluida la labor de Campo de la Comisión de Auditores del Tribunal Superior de Cuentas que el Licenciado Victor Samuel Anchecta Castro, quien se desempeñó como Jefe de la División de Administración y Recursos Humanos de BANASUPRO, durante el período comprendido del 22 de marzo de 2010 al 7 de agosto del año 2012, en reunión sostenida en la Gerencia General, informó que dicha documentación la tenía en su poder, comprometiéndose a remitirla a la División Contable Financiera para su custodia definitiva en el Archivo Institucional, como en efecto lo hizo, solo que parcialmente porque hay un total de cuatro cheques que no aparecen en el registro de envío a la División Contable Financiera, ni la documentación soporte.

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación soporte de las operaciones realizadas por BANASUPRO, se determinaron situaciones que contravienen algunas disposiciones legales y otras que van desde la falta de documentación soporte e irregularidades en la documentación adjunta al voucher del cheque, las que mencionamos a continuación:

1. La adquisición del Programa Microsoft Dynamics, así como la compra de Licencias, se hizo a través de la Empresa Microsys S.A., Empresa no reconocida en el mercado local, observándose ciertas irregularidades en la documentación soporte, en la elaboración de los contratos suscritos, el trámite de pago, el incumplimiento en la entrega de las Licencias originales a favor de BANASUPRO y la no aplicación de Leyes y Reglamentos vigentes.
2. Valores pagados a la Empresa Microsys S.A. durante el año 2010 que suman la cantidad de L452,763.53 y durante el año 2011 el valor de L143,205.48 que sumados los dos años, totalizan la cantidad de L595,969.01 y que no se logró determinar bajo que concepto se hicieron estos pagos por falta de documentación soporte.

## SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (BANASUPRO)

### CAPITULO III

#### F. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

BANASUPRO durante los años 2010 y 2011 hizo fuertes erogaciones para la implementación del Programa Microsoft Dynamics y como esto implica la compra del Programa y licencias, contratación de Servicios Profesionales y compra de Equipo de cómputo, BANASUPRO debió realizar una inversión de forma integral en aplicación a las Leyes vigentes del País, y como no fue así, se procede a describir los hallazgos por áreas de la siguiente forma:

##### **1. COMPRA DE PROGRAMA MICROSOFT DINAMICS Y LICENCIAS SIN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS, SIN CONTAR CON ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y SIN RECIBIR LAS LICENCIAS ORIGINALES.**

Al verificar y analizar la documentación soporte relacionada con la Implementación de un Sistema automatizado por parte de BANASUPRO en el año 2011, se comprobó que se hicieron pagos a la Empresa MICROSYS S.A., por un valor total de L 720,329.34, para la adquisición de un Programa denominado Microsoft Dynamics y varias licencias, valores que fueron pagados mediante la emisión de cheques a favor de dicha empresa, firmados por la Gerencia General y el Administrador de BANASUPRO.

Previo a la implementación no encontramos evidencia de realizar un análisis de adaptación o familiarización con el sistema existente; y para tomar la decisión de comprar dicho sistema se basó en presentaciones realizadas por el señor Johnny López a cierto personal de BANASUPRO y según lo manifestado por el Gerente General, señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, lo sociabilizó con el Sindicato, para que este último le manifestara estar de acuerdo con dicha compra.

Asimismo, en los pagos efectuados se observan varias irregularidades, las que se describen en la columna de observaciones del cuadro que a continuación se detalla:



NO.	No. Cheque	Fecha	Beneficiario	concepto	Cantidad Licencias	Monto pagado (L)	Observaciones
1	39079	08/04/11	Microsys	Compra de Licencia para Bodega General (MICROSOFT DINAMICS RETAIL MANAGEMENT SYSTEM STORE OPERATION V2.0 Licencia base por POS)	1	14,900.00	Se adjunta cotización de Microsys, C&I Software (Empresas no reconocidas en el mercado) y Grupo POPA, esta última no está firmada. Se adjudica a Microsys, no se adjunta factura, solo recibo en papel simple sin membrete sin RTN y sin sello. Se desconoce lo solicitado por BANASUPRO. (El detalle o descripción de las Bases de lo requerido). Se adjunta nota firmada por el Gerente que recibió de conformidad. Se afecta la cuenta contable 1209-004-4903 Equipo de cómputo
2	39149	15-04-11	Microsys	Compra de Licencia Microsoft Dynamics RMS para la implementación proyecto del Almacén General de Tegucigalpa.	1	99,894.20	Se emitieron dos órdenes de compra con el mismo número presentando manchones, una firmada por Administración y Contabilidad y la otra solo firmada por la Administración. Solo cotiza Microsys y C&I Software (Empresas no reconocidas en el mercado). Hace constar que recibió de conformidad el Gerente General Se afectó la Cuenta contable Equipo de Cómputo, un resumen de cotizaciones solo firma el Administrador y firma corta de la Encargada de Bienes
3	38012	03-05-11	Microsys	Servicios profesionales Modulo de Planilla y Recursos Humanos	2	55,179.50	Los cheques se emitieron por L85,381.34, la diferencia corresponde a Asesoría en la implementación de los módulos. En cheque 38012 Se adjuntan dos ofertas las cuales no tienen firma ni sello, y se le adjudica a Microsys pero no se adjunta cotización En cheque No. 39299 se describe pago del 50 % de los módulos de Planilla y Recursos Humanos, factura sin sello ni firma y corresponde a cancelación de Módulos. Se contabilizó en la cuenta contable 1209-004-4904 Equipo de Cómputo,
4	39299	28-09-11	Microsys	Servicios profesionales Modulo de Planilla y Recursos Humanos		55,179.50	
5	40548	05-08-11	Microsys S.A	Compra de Licencias Business Essentials Edición Fundación Pack, GP System Manager, report & Sistrem Manager, includes 1 Full Access User. Mas 4 Additional BRL full Access User (0-10) y Service Plan	5	161,964.77	Licencias para Cuentas por Cobrar y parte de Auditoría. Factura proforma sin RTN. Firma constancia de recibido el Jefe de la División Contable y Financiera Lic. Norman Canales, no se adjuntan las cotizaciones
6	41657	02-11-11	Microsys S.A	Pago actualización de licencias	15	171,246.60	Recibo en papel simple sin membrete, sin sello y sin RTN, se paga con factura proforma, sin RTN, sin firma y sin sello. Cotizaron: Soluciones SAP Business Orne, Microsys y C&I Software.
7	42195	12-12-11	Microsys S.A	Compra de licencias asignadas a varios Departamentos	5	161,964.77	Orden de pago No. 18129 solo firmada por el Administrador, factura proforma sin sello ni firma y no se describe que licencias se compraron y donde se instalaron. Cheque entregado contra recibo en papel simple, sin membrete, sin sello, y sin RTN. Cotizan Grupo POPA, Microsys y C&I Software. (Llama la atención que este pago es igual al del cheque No. 40548 del 5 de agosto de 2011, en el cual no se adjuntaron las cotizaciones.
<b>TOTAL</b>						<b>720,329.34</b>	

**(Ver anexo 1)**

Adicionalmente a las observaciones descritas en la columna de observaciones del cuadro anterior, se pudo evidenciar las siguientes situaciones:

1. Previo a la adquisición del Programa Microsoft Dynamics, la administración de BANASUPRO no elaboró un estudio que le permitiera focalizar las necesidades de automatización de las operaciones que se realizan diariamente en la institución así como del Equipo de cómputo que requería, tomando en cuenta que iniciaron este proceso en el año 2010, aún y cuando en el cuadro anterior no se describen los pagos efectuados a la Empresa Microsys S.A. en el año 2010. (se incluyen en el Hecho 2).
2. Adquisición de un Programa denominado Microsoft Dynamics y varias

licencias que no fue adquirido de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011, utilizando como único medio las compras fraccionadas a través de cotizaciones, cuando el procedimiento que debieron utilizar de acuerdo al monto de la inversión que totaliza L720,329.34 (solo en el año 2011) se requería Licitación Pública. Además, varios de los pagos se realizaron contra entrega de facturas proformas emitidas en computadora, las cuales no tienen insertado el número del Registro Tributario Nacional (RTN), no están selladas ni tampoco firmadas. Se hacían tres cotizaciones, una de ellas de una Empresa reconocida, otra de la empresa C&I Software no reconocida en el mercado y constituida por ex empleados del señor Johnny López Ramírez, socio mayoritario y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Microsys S.A., a quien se le adjudicaba la compra.

3. No se determinaron las especificaciones técnicas (bases de licitación) para la obtención de dicho programa y las licencias correspondientes, lo que ocasionó que la administración de BANASUPRO realizara las adquisiciones sin una base Técnica y a una Empresa desconocida en el Mercado, la cual vendió un producto que no estaba legalizado y además estaba desactualizado según dictamen de un técnico contratado por BANASUPRO.

Banasupro envió un correo a Microsoft para confirmar que las licencias compradas a Microsys S.A. estaban a favor de Banasupro recibiendo como respuesta que Banasupro no aparece como cliente Dynamic y que Microsys no aparece en sus registros como partner (Proveedor), por tal razón concluyen que el sistema instalado en todas las computadoras, no pertenecen a Banasupro y que a futuro se pueden tener consecuencias legales y además Microsoft no podrá brindar soporte técnico al sistema. **(Ver anexo 2).**

Los cheques en mención, aparecen depositados en la cuenta bancaria No. 106503000332 en Banco Lafise, cuenta que pertenece a Corporación de Inversiones Nacionales S.A. (COIN S.A.), y según registros de Banco Lafise, esta cuenta bancaria fue cancelada el 20 de noviembre de 2012. **(Ver anexo 3)**

De acuerdo a documentación proporcionada por el señor Johnny López Ramírez, se comprobó que los cheques pagados por BANASUPRO a Microsys S.A., fueron cambiados al señor Johnny López Ramírez en la Empresa Corporación de Inversiones Nacionales (COIN S.A.), misma que después de cobrar una comisión, lo que le daba a Cambio al señor Johnny López Ramírez, eran Dólares, (Compra de Divisas). Por esta operación es que los cheques pagados por BANASUPRO fueron depositados en la cuenta de COIN S.A. en Banco Lafise. **(Ver anexo 4)**

4. Es importante señalar que el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de BANASUPRO, señor Ector Sesar Hernández Zavala, con fecha 16 de julio de 2010, emite una opinión sobre la adquisición e instalación de un sistema automatizado contable financiero en BANASUPRO, en la cual concluye con la siguiente resolución:

“Esta Unidad de Auditoría Interna, estima muy oportuno y saludable para la institución, la adquisición de un sistema contable financiero ya sea en forma total o parcial de acuerdo a la disponibilidad financiera de que se disponga sin afectar renglones presupuestarios no relacionados. Sistema Contable que fortalecerá el control interno, ofreciendo a la administración institucional información financiera con oportunidad, visualizando los riesgos que eviten una gestión administrativa sana, siempre que su adquisición se ajuste a los montos institucionales presupuestados para 2010 y las erogaciones que se efectúen cumplan los montos establecidos en las disposiciones generales del presupuesto general de la República, acompañando a estas la documentación mínima requerida para su legalidad.” **(Ver anexo 5)**

5. Desde la suscripción del contrato o términos del mismo, no fueron convenientes al interés de BANASUPRO, ya que en relación al contrato suscrito podemos señalar:
  - a. El asesoramiento operacional solo sería inicial, lo que implica el pago adicional al consultor por cada problema presentado en el sistema.
  - b. Como no se realizó un estudio se están estimando los resultados que son los adecuados al proyecto; pudiendo con esto, no asegurar su adaptación y funcionamiento óptimo.
  - c. Los pormenores del proyecto, el asesoramiento inicial, la instalación y configuración del programa se hizo después de la firma del contrato, pudiendo con esto, ocasionar gastos no presupuestados y la no transparencia en la adquisición.
  - d. No se especifica que BANASUPRO, tendrá el derecho de propiedad de estas licencias.
  - e. No se estipula la calidad, originalidad y vigencia del producto.
  - f. No hay garantía sobre el producto comprado.

Por todo lo expuesto, el contrato suscrito por las autoridades de BANASUPRO, no fue favorable a los intereses de la institución. **(Ver anexo 6)**

6. Después de concluida la revisión Documental, se solicitó los derechos de propiedad de las licencias a favor de BANASUPRO, manifestando que no contaban con ellas porque el proveedor no se las entregó, quedando evidenciado en la Declaración Jurada tomada al Gerente General Señor Santos Ubaldo Cerrato Canales el 30 de octubre de 2013, en el numeral 15, donde se le hace la pregunta: ¿Recibieron las llaves (Derecho de propiedad) de dichas licencias? A lo que respondió: “Lo que el señor López no nos cumplió ya se interpuso la denuncia ante el ministerio Público y el TSC tiene copia de esa denuncia”.**(Ver anexo 7)**
7. Los recursos Públicos no fueron utilizados en condiciones de eficiencia y eficacia.
8. Según información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, referente a las Empresa Microsys, mediante OFICIO-DEI-DIF-142-2014, de fecha 13 de marzo de 2014, Manifiestan:  
  
... En relación a su cumplimiento tributario presenta los siguientes impuestos: efectivamente Microsys presentó su última Declaración del Impuesto Sobre la Renta en el año 2010; Retención en la Fuente en febrero 2009; Retención Artículo 50 en noviembre de 2008 e Impuesto sobre Ventas en Febrero de 2009. **(Ver anexo 8)**
9. Se proporcionó copia de un informe elaborado por un Técnico consultor (Ingeniero Juan José Bonilla), quien fue contratado por La Gerencia General de BANASUPRO para hacer una evaluación sobre la Implementación del Programa Microsoft Dynamics comprado e instalado por la Empresa Microsys S.A. **(Ver anexo 9).**

Según el informe, se realizó una evaluación la cual consistió en el análisis de cuatro áreas que a continuación se describen:

- 1.- Plataforma,
- 2.- Programa,
- 3.- Procesos y
- 4.- Usuarios

Para una fácil comprensión, el técnico consultor describe que la evaluación por áreas está enmarcada de la siguiente forma:

- a). **NO RECOMENDABLE:** porque existe una alta vulnerabilidad al riesgo y la integridad de la operación.
- b). **ACEPTABLE:** Indica cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.

- c). **EXCELENTE:** Indica los niveles recomendados. Vulnerabilidad mínima.

A continuación se describen los resultados de dicho análisis:

a. **PLATAFORMA**

A nivel de Plataforma, solo se cumple 1 de cinco puntos (el servidor) evaluados, logrando una puntuación de 20% de 100%, **concluye que no es recomendable.**

b. **PROGRAMA**

A nivel de programa no se cumple ningún inciso, su puntuación es 0%, por consiguiente **no es recomendable.**

c. **PROCESOS**

A nivel de procesos no se cumple ningún inciso, su puntuación es 0%, por consiguiente **no es recomendable.**

d. **SEGURIDAD DE USUARIOS**

En la evaluación realizada a los usuarios involucrados, encontró un común denominador que es el conocimiento limitado de la funcionalidad del aplicativo, es decir, que solo operan lo estrictamente necesario de cada gestión dentro del sistema. No tienen el conocimiento para generar reportes con opciones, gestionar consultas o poder generar listas inteligentes, por consiguiente la evaluación **no es recomendable.**

Finalmente concluye el Ingeniero Consultor Juan José Bonilla con una serie de recomendaciones que va desde la Compra de Equipo adicional, hasta la compra definitiva de Licencias con versiones actualizadas.

En respuesta a los resultados del informe presentado por el consultor, Ingeniero Juan José Bonilla, la Gerencia General y Administración de BANASUPRO procedieron a realizar lo siguiente:

1. A comprar nuevamente mediante un proceso de Licitación Privada, las licencias que no recibió de conformidad del anterior proveedor (La Empresa Microsys S.A.), en vista que las mismas no eran legales, (sin evidencia de compra a la Empresa proveedora Microsoft). Adjudicándosele la compra a la Empresa CCS DE HONDURAS, inversión que tiene un costo de L 447,748.72 y fue pagado mediante cheques que a continuación se describen:

No.	NUMERO CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR (L)	Observaciones
1	48465	05/04/2013	CCS DE HONDURAS	200,000.00	Abono a Licitación Privada 01/2012
2	48822	26/4/2013	CCS DE HONDURAS	247,748.72	Complemento Licitación Privada 01/2012
TOTAL				447,748.72	

**(Ver anexo 10)**

2. Por medio del Jefe de la División Legal de BANASUPRO, el Licenciado Carlos Rolando Medina, el 26 de febrero de 2013, se procedió a presentar varias denuncias ante el Ministerio Público, (**Ver anexo 11**) las que a continuación se describen:
- a. Denuncia en contra de Silvia Suyapa Lagos Narváez en su condición de representante de la Sociedad Mercantil Microsys S.A. por valor de L170,434.32 que corresponde a la instalación y configuración del módulo de Planillas Microsoft Dynamics GP-10.00
  - b. Denuncia en contra de Johnny López Ramírez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Microsys S.A. por valor de L161,964.77 que corresponde a la cancelación de cinco licencias de GREAT PLAINS (G.P) de Microsoft.
  - c. Denuncia en contra de Johnny López Ramírez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Microsys S.A. por valor de L171,246.60 que corresponde a la cancelación de quince licencias Headquarter (HQ) de Microsoft.
  - d. Denuncia en contra de Johnny López Ramírez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Microsys S.A. por valor de L14,900.00 que corresponde a la cancelación de una licencia de RETAIL MANAGEMENT SYSTEMS (R.M.S.) de Microsoft.
  - e. Denuncia en contra de Johnny López Ramírez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Microsys S.A. por valor de L245,684.26, que corresponde a la cancelación de:

Tres (3) licencias Great Plains	L 94,301.03
Dos (2) licencias Headquarters	“ 39,957.54
Una (1) licencia Retail Management Systems	“ 17,124.66
Tres (3) licencia Great Plains	“ <u>94,301.03</u>
<b>Total</b>	<b>L245,684.26</b>

Las denuncias fueron hechas ante el Ministerio Público para que se determine si los actos realizados por la Señora Silvia Suyapa Lagos Narváez y el señor Johnny López Ramírez, son constitutivos de delito de fraude.

Llama la atención que la denuncia interpuesta por el apoderado Legal de BANASUPRO Abogado Carlos Rolando Medina ante el Ministerio Público en fecha 25 de febrero de 2013, en contra del señor Johnny López Ramírez, en el literal e, no describe con que cheques fueron pagadas las licencias en el año 2010 y las mismas aparecen compradas en el año 2011, según se describe en los literales b, c, y d.

Incumpliendo lo establecido en:

## **CODIGO PENAL**

### **ESTAFAS Y OTROS FRAUDES**

#### **Artículo 240**

Comete el delito de estafa quien con nombre supuesto, falsos títulos, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, indujere a otro en error, defraudándolo en provecho propio o ajeno.

#### **Artículo 241**

El delito de estafa será sancionado:

Con seis meses a tres años de reclusión, cuando el valor de lo estafado no excediere de cinco mil lempiras.

Con tres a seis años de reclusión, si la cuantía de lo estafado excediere de dicha suma.

En ambos casos se aplicará además al agente, una multa del diez por ciento sobre el valor defraudado, sin perjuicio del límite establecido en el Artículo 51.

#### **Artículo 242**

Incurrirá en las penas del Artículo anterior:

- 1) Quien defraude a otro en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas que le entregue en virtud de contrato o de título obligatorio. ...

### **ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**

#### **Artículo 349**

Será castigado con reclusión de seis meses a tres años e inhabilitación especial por doble tiempo de la condena:

1. ...;
2. El funcionario que dictare o ejecutare resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes, o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.
3. ...;

Mediante Oficio No. Presidencia -2327-2014-TSC de fecha 18 de agosto de 2014, dirigido al Abogado Oscar Chinchilla, Fiscal General del Estado, se solicitó información sobre en qué etapa de investigación se encuentran estos

casos, obteniendo respuesta mediante oficio FGR-510-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, manifestando en el párrafo segundo lo siguiente:

“En atención a lo anterior, tengo a bien informarle que las denuncias 2300-23 contra Johnny López Ramírez y 2306-2013 contra Silvia Suyapa Lagos Narváez, fueron remitidas oportunamente a la Dirección Nacional de Investigación Criminal con el respectivo auto de requerimiento de investigación; sin embargo, hasta la fecha no hemos recibido el informe investigativo.- Cabe mencionar que dada la solicitud de ese Honorable Tribunal, se ha procedido a requerir de manera urgente el informe correspondiente, mismo que será trasladado a ese Despacho una vez nos sea entregado por parte del ente investigativo”. **(Ver anexo 12).**

También sobre el mismo caso, el 20 de Agosto de 2014, se logró una cita con la Abogada Elisa Galo, Fiscal de Instrucción de Delitos Comunes a quien se le ha asignado el caso con número de expediente 2300-2013 de fecha 5 de marzo de 2013. Dicho expediente solamente está conformado por las denuncias y un Oficio dirigido a la Dirección General de Investigación criminal (DGIC). De acuerdo a las explicaciones proporcionadas por la Abogada Galo, en este tipo de denuncias lo primero que hacen es solicitarle a la DGIC, que realicen la investigación correspondiente y de acuerdo a los resultados, ellos preparan un informe y lo remiten a la Fiscalía, a la fecha no lo han recibido, comprometiéndose a hacer las gestiones ante la (DGIC) para obtener dicho informe.

Con el propósito de obtener una opinión técnica de parte de la Dirección de Tecnología del Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó realizar un análisis sobre el proceso de compra e implementación de Microsoft Dynamics en BANASUPRO, obteniendo respuesta mediante oficio No. 04-2014-SDTS-TSC, de fecha 20 de enero de 2014, remitido por el Sub Director de Tecnología, Ingeniero Douglas Reniery Guifarro Martínez, adjuntando al oficio la opinión del Ingeniero en Sistemas, Jacobo Manuel Abraham Alberto Ramos, en la cual manifestó lo siguiente:

“En respuesta a la solicitud, donde me solicita realizar el análisis correspondiente de la documentación que hace referencia al proceso de compra e implementación de Microsoft Dynamics en BANASUPRO, le informo que no es posible dar una opinión técnica ya que la documentación proporcionada por el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, no contiene:

- a.- Los términos de referencia de la primera licitación,
- b.- No existe un documento donde se detalle las licencias adquiridas en la primera licitación,
- c.- Con la compra de licencias realizadas en la segunda licitación y posteriormente instaladas, no queda registro acerca de las que ya se



encontraban instaladas”. **(Ver anexo 13).**

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Es importante señalar que no fue posible presentarle los términos de referencia a la Dirección de Tecnología del Tribunal Superior de Cuentas, porque BANASUPRO no los entregó a la Comisión de Auditoría del TSC y es que de acuerdo a lo manifestado por el Gerente General, la decisión de adquirir el Sistema fue tomada en base a presentaciones realizadas por el proveedor a la Gerencia, Jefes de Departamento y Miembros del Sindicato.

Mediante Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2013 el Señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, en su calidad de Gerente General de BANASUPRO, entre otras interrogantes manifestó lo siguiente:

Pregunta: En qué año se comenzó a realizar pagos a Microsys con respecto al Proyecto? **R/** “A septiembre u octubre de 2010, a los últimos meses del año 2010 y principios de 2011;

Pregunta: ¿Hubo un estudio previo?, **R/** Si, nos reunimos el sindicato y la gerencia de BANASUPRO para analizar la necesidad de la institución, preguntamos a presupuesto si había valores para la adquisición y lo que se dispuso es que se fuera haciendo por etapas en los departamentos en donde más necesidad teníamos. Estando de acuerdo el sindicando con la instalación del sistema, viendo el representante del sindicato las presentaciones de como funcionaria el proyecto, asistiendo también el jefe de informática, jefe de departamentos, jefe de contabilidad, el Administrador y el mismo auditor interno, también varios auditores de varios departamentos sobre el sistemas, teniendo los asistentes gran aceptación al programa.- antes de la implementación de los sistemas Banasupro todo lo manejaba manualmente, tenían un sistema obsoleto que no les permitía trabajar con los despachos;

Pregunta: ¿Por qué si ésta documentación se tenía bajo custodia para presentarla ante una comisión de auditoria no fue proporcionada en el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal? **R/** Fue entregada durante la investigación especial cuando me la solicitaron, además el administrador andaba buscando la documentación que faltaba pero al final si se entregó a la persona que teníamos encargado en ese momento al Contador, designado para que diera las respuestas a la comisión auditora y se le entrego toda la documentación. Que esta administración no tiene ningún interés en ocultar información al Tribunal Superior de Cuentas, porque lo que hemos llegado a hacer a esta institución (BANASUPRO) es a mejorarla de como la encontramos

Pregunta: ¿Cuántas licencias fueron compradas a Microsys? **R/** 15 licencias

Pregunta: ¿Recibieron las llaves (Derecho de propiedad) de dichas Licencias?  
**R/** lo que el señor López no nos cumplió ya se interpuso la denuncia ante el Ministerio Público y el TSC tiene copia de esa denuncia.

Pregunta: ¿Como lo están haciendo, si el sistema fue bloqueado por el señor Johnny López Ramírez? **R/** todo iba bien, el señor López en un momento nos empezó a incumplir con algunas implementaciones que se estaban ejecutando por lo que optamos llevar un técnico con mucho más conocimiento para verificar del por qué se bloquea el sistema descubriendo que el señor López lo hacía desde su computadora para provocar que se le llamara a él para que se presentara a BANASUPRO a reparar la falla y así hacer cobros por mantenimiento, por lo que desde ese momento decidimos romper relaciones por que no era legal el actuar del señor López. Por otra parte, con una persona con capacidad se restableció lo que ya se había hecho y fue esta persona Ingeniero Juan José Bonilla quien realizó investigaciones sobre el trabajo del señor López, manifestando que el sistema era bueno pero el señor López lo estaba manipulando para beneficiarse el haciendo cobros de trabajo, desde ese momento se pusieron las denuncias por los incumplimientos del señor López, Sobre las cámaras, licencias estas últimas que si bien eran licencias no eran de Microsys, pues el señor López cuando quería el las bloqueaba, pues las denuncias interpuestas ante el MP él debe de responder por los delitos cometidos en perjuicio de Banasupro.

Pregunta: ¿BANASUPRO hizo alguna investigación en Microsoft, en relación al derecho de propiedad de las licencias compradas a Microsys? **R/** Si a raíz de las investigaciones que se hizo sobre la empresa del señor López se procedió a hacer una revisión de todas las anomalías que él había cometido en contra de la institución, por cada anomalía cometida se puso una denuncia ante el Ministerio Público". **(Ver anexo 14)**

Mediante Declaración Jurada de fecha 31 de octubre de 2013, el señor Víctor Samuel Anchecta Castro, ex Jefe de la División de Administración y Recursos Humanos de BANASUPRO, entre otras interrogantes manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿En qué año se comenzó a efectuar pagos a Microsys con respecto al proyecto? **R/** En el año 2010.

Pregunta: ¿Hubo un estudio previo?, **R/** Si.

Pregunta: ¿Que procedimiento se siguió para la contratación? **R/** Bueno se realizaron las cotizaciones, y se sometían al Comité de Compras.

Pregunta: ¿Se Licitó o se cotizó? **R/** Se cotizó.

Pregunta: ¿Por qué se optó por la cotización? **R/** Por la disponibilidad presupuestaria.

Pregunta: ¿Por qué se seleccionó a la Empresa Microsys? **R/** Por ser la que más se apegaba a las condiciones técnicas y los requerimientos de la institución y era la única que acepto esa forma de pago en etapas.

Pregunta: ¿Quién de la Administración tenía referencia de esta empresa no reconocida en el mercado? **R/** Pues esa empresa fue remitida a la Administración por parte de le Gerencia General.

Pregunta: ¿Cómo se cotizaban en estas dos empresas si no se conoce su dirección? **R/** Las empresas llegan a Bienes Nacionales y si hay ofertas ellos presentan sus ofertas

Pregunta: ¿Cuántas licencias fueron compradas a Microsys? **R/** El control lo tenemos en los cheques pagados, sin embargo se hablaba de un dato de 21 Licencias aproximadamente, no sé si más o menos.

Pregunta: ¿Recibieron las llaves (Derecho de propiedad) de dichas Licencias? **R/** El señor López Ramírez entregó unos documentos a bienes nacionales, haciendo constar que eran las llaves según él.

Pregunta: ¿Cómo quedó la situación comercial con el señor Johnny López Ramírez, o mejor dicho con la compra de las licencias? **R/** Al constar que las Licencias vendidas por el señor López no eran originales, se procedió a interponer la denuncia en el Ministerio Publico, previo a que se le solicitó la entrega de las mismas.

Pregunta: ¿BANASUPRO hizo alguna investigación en Microsoft, en relación al derecho de propiedad de las licencias compradas a Microsys? **R/** Si.

Pregunta ¿Qué Resultados se obtuvieron de esa investigación? **R/** El ingeniero de informática nos informó que la empresa Microsys ya no estaba autorizada por la empresa Microsoft para la venta de dichas licencias. **(Ver anexo 15)**

Mediante Declaración Jurada de fecha 29 de octubre de 2013 la señora Claudia Monserrat Cáceres Zuniga, Ex encargada de Bienes Nacionales de BANASUPRO y miembro del Comité de Compras manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Si no conocen la dirección de Microsys y C&I Software e incluso el propietario de esta última, como es que cotizaban estas empresas? **R/** porque las cotizaciones me las entregaba el Jefe Administrativo, por el tipo de equipo no cotizaba yo

Pregunta: ¿Entonces quien decidía la adjudicación de las compras efectuadas a Microsys y C&I Software? **R/:** El Lic. Víctor Ancheta, Jefe Administrativo.

Pregunta: ¿En las compras efectuadas a Microsys cual fue la participación del

Ingeniero Edwin Francisco Pineda, encargado de cómputo de BANASUPRO?  
**R/** Ninguna.

Pregunta: ¿Entonces por qué firmaban el Acta de adjudicación y demás documentos? **R/** bueno, era una orden del Jefe Administrativo ya como era una compra que se tenía que hacer.

Pregunta: ¿Efectivamente funcionó el Comité de Compras durante el período evaluado o solo se limitaban a elaborar y firmar el Acta de Adjudicación? **R/** La verdad, solo hacíamos las actas y los resúmenes de las cotizaciones, no participábamos en los procesos de cotizaciones (Auditor Interno y yo). **(Ver anexo 16)**

Mediante Declaración Jurada de fecha 3 de junio de 2014, en respuesta a varias interrogantes el señor Johnny López Ramírez, Socio mayoritario y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Microsys manifestó lo siguiente:

Pregunta: ¿Cómo fue contratada la Empresa Microsys por BANASUPRO? **R/** Fue a través del Doctor Cruz el Secretario de la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), me explicó lo que era BANASUPRO ya que yo desconocía que era BANASUPRO, me comentó que ellos recomendaron a BANASUPRO sobre montar un sistema, luego le dije a mi abogado Edwin Pompeyo la ubicación de donde quedaba BANASUPRO y me aboque a la Gerente General en ese momento, la que me explicó que ella estaba por dejar el puesto y que me presentara dentro de unas semanas para que hablara con el nuevo Gerente el señor Santos Ubaldo Cerrato Canales, posteriormente logre la cita con él, le explique lo que yo hacía y luego nos reunimos con la administración donde les presente mi propuesta, la que fue analizada como proyecto a China Taiwán y al Congreso Nacional para la incorporación de fondos.

Pregunta: ¿Quién fue el enlace con BANASUPRO? **R/** Con el señor Ubaldo Cerrato.

Pregunta: ¿Cuáles fueron los productos y servicios proporcionados por Microsys a BANASUPRO? **R/** Fueron equipos en el Zonal Belén porque se montó un piloto en ese lugar, entre computadoras, impresoras, caja de dinero, scanner, entre otras; La Licencia de RMS (Es el programa que se le instala a la caja registradora, que es la misma que se le instaló a La Colonia) y El Sistema de Contabilidad

Pregunta: ¿Cuándo usted vendió a BANASUPRO las Licencias de los programas, entrego su certificado de original? **R/** Si correcto, se las entregué a Claudia Monserrat encargada de Bienes Nacionales

¿Se presentó algún problema con las licencias instaladas en BANASUPRO? **R/**

Si, les envíe como 5 o 6 memorando donde yo les notificaba de los problemas que se presentaban y de cuánto eran las licencias que se debían solamente hay documentos de entrega de las que si pagaron, como ser los puntos de venta, el cual BANASUPRO se encuentra registrado en Microsoft como usuario final.

¿Por qué los cheques pagados por BANASUPRO a favor de Microsys no eran depositados a una cuenta bancaria propiedad de Microsys? **R/** Muchos se cambiaban porque al depositarlo se tardaban 3 o 4 días por qué la empresa necesitaba realizar pagos como de planilla y otros gastos, generalmente se realizaba el cambio de cheque, siempre lo hacíamos en una casa de cambio que se llamaba COIN. S.A., me presentaba a COINSA y lo cambiaba.

¿Por qué no se utilizó el procedimiento correcto o mejor dicho una práctica sana de administración, realizando los depósitos por pagos efectuados por BANASUPRO a una cuenta de banco propiedad de Microsys y posteriormente elaborar un cheque librado por Microsys para su cambio respectivo? **R/** Por varias razones, se cambiaba en efectivo y se pagaban las planillas, además fue embargada la cuenta por una demanda laboral como comprenderá no podíamos hacer ningún depósito ya que la congelaban.

¿Qué relación tiene con la Empresa C&I Software? **R/** Esta empresa fue creada por mis ex empleados Jorge Alberto Euceda y Reina Suyapa Valladares, ya que Microsys se estaba planificando cerrarla y me quede solo. Ellos le vendían equipo a BANASUPRO, les pase algunos clientes de mi empresa, esta empresa C&I Software llegó a proporcionar otro equipo a BANASUPRO.

¿Por qué usted retiraba de BANASUPRO los cheques a favor de C&I Software? **R/** En muchas ocasiones me tocaba hacer de mensajero ya que se necesitaban los equipos de estas empresas y para facilitar les pedía a las personas encargadas de tesorería que me entregaran el cheque, y luego se los llevaba a la otra empresa y así me entregaban los equipos.,

¿Usted también cambiaba estos cheques? **R/** en una o dos ocasiones me lo pidieron y yo fui con ellos a COIN S.A. a cambiarlo

¿En este momento como está la relación comercial con BANASUPRO? **R/** Ninguna, esperando que me paguen., si me pagan yo le entrego las Licencia de Great Plane inmediatamente. **(Ver anexo 17).**

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Los comentarios del Gerente General señor Santos Ubaldo Cerrato Canales difieren con el informe del Técnico contratado, Ingeniero Juan Jose Bonilla para evaluar el programa instalado y las licencias, por cuanto el informe se

centra en la evaluación del Equipo, El programa y las Licencias instaladas, concluyendo que lo instalado no es recomendable principalmente porque el programa como las licencias instaladas no están registradas como propiedad de BANASUPRO y en adición, varias de ellas por viejas ya no tienen soporte técnico, mientras el señor Gerente manifiesta en la declaración Jurada que: todo iba bien, el señor López en un momento nos empezó a incumplir con algunas implementaciones que se estaban ejecutando por lo que optamos llevar un técnico con mucho más conocimiento para verificar del por qué se bloquea el sistema descubriendo que el señor López lo hacía desde su computadora para provocar que se le llamara a él para que se presentara a BANASUPRO a reparar la falla y así hacer cobros por mantenimiento, por lo que desde ese momento decidimos romper relaciones porque no era legal el actuar del señor López

El señor Johnny López Ramírez retiraba de las instalaciones de BANASUPRO los pagos efectuados a las Empresas Microsys S.A. y C&I software S.A., y estos terminaban siendo depositados en la cuenta No.106503000332 en Banco Lafise que pertenece a la Empresa Corporación de Inversiones Nacionales S.A. (COIN S.A.), Empresa que ya no opera. En la práctica lo que hacía el señor Johnny López Ramírez era la compra de divisas (Dólares) y no el cambio de cheques en Lempiras, pudiéndose comprobar con documentación aportada por el mismo.

Es importante destacar que en la Declaración Jurada el señor Johnny López Ramírez, se contradice ya que inicialmente manifiesta que entregó los certificados originales de las Licencias pagadas por BANASUPRO y al final manifiesta que está esperando que BANASUPRO le pague lo que le debe para entregarle las licencias definitivas.

También manifiesta que entregó varias licencias a BANASUPRO por intermedio de la encargada de Bienes y que se encuentran registradas en Microsoft, sin embargo, mediante consulta realizada por BANASUPRO, Microsoft confirmó que BANASUPRO no aparece en sus registros de clientes.

## **2. CHEQUES LIBRADOS A FAVOR DE LA EMPRESA MICROSYS S.A., QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS RESPALDE O JUSTIFIQUE.**

Como resultado de la revisión a los estados de Cuenta bancarios y los cheques pagados por el banco y devueltos a BANASUPRO, se encontraron pagos efectuados a la Empresa Microsys en los años 2010 y 2011, por valor total de L 595,969.01, por lo cual solicitamos la documentación soporte de dichos pagos, la cual no fue proporcionada porque no se tenía físicamente (el voucher del cheque y demás documentación soporte).

A continuación se describen los pagos antes descritos:

NO.	NUMERO CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR ORDEN DE PAGO (L)	OBSERVACIONES
1	36266	31/08/2010	Microsys S.A	157,375.73	En libro de entregas no hay descripción ni firma de recibido. Tampoco se encontró el voucher y demás documentación soporte.
2	36415	17/09/2010	Microsys S.A	128,039.25	En libro de entregas no hay descripción ni firma de recibido. Tampoco se encontró el voucher y demás documentación soporte.
3	36894	05/11/2010	Microsys S.A	167,348.55	En libro de entregas no hay descripción ni firma de recibido. Tampoco se encontró el voucher y demás documentación soporte.
<b>Sub Total</b>				<b>452,763.53</b>	
5	39700	01/06/2011	Microsys S.A	143,205.48	En libro de entregas no hay descripción ni firma de recibido. Tampoco se encontró el voucher y demás documentación soporte.
<b>TOTAL</b>				<b>595,969.01</b>	

**(Ver anexo 18)**

Como se puede observar en el cuadro, los primeros pagos efectuados a Microsys S.A., fue en el año 2010 y durante el proceso o desarrollo de la Auditoría Especial, se logró comprobar mediante análisis documental, que esta empresa ha tenido relaciones comerciales con BANASUPRO, única y exclusivamente en el proceso de Implementación de un Sistema Automatizado, convirtiéndose en el proveedor de: Programa Microsoft Dynamics, Licencias del Programa, Equipo y prestación de Servicios Profesionales para la implementación del sistema automatizado y no hubo evidencia de compra del Programa y las licencias por parte del proveedor así como la entrega de los derechos de propiedad a BANASUPRO.

Los cheques fueron emitidos por Tesorería, pero los pagos y la entrega de varios de ellos a Microsys, no se hicieron a través de Tesorería ya que no aparece registro de entrega en el libro control de cheques pagados, solo aparece el número correlativo del cheque y no fue posible identificar quien se encargaba de hacer la entrega de dichos cheques, ya que en el trámite de firma pasaban por las Divisiones de Administración y Contabilidad y la Gerencia General de BANASUPRO. **(Ver anexo 19)**

Solo se encontró en el Archivo institucional los cheques originales ya pagados por el banco y devueltos a BANASUPRO junto con el Estado de Cuenta bancario. Tampoco se proporcionó el estudio en base al cual se hizo una erogación de L452,763.53, durante el año 2010, ya que de acuerdo a los valores pagados correspondía realizar un proceso de contratación conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la Ley de contratación del Estado, entre otras. El cheque No. 39700 del 01 de junio de 2011 a favor de Microsys S.A. por valor de L143,205.48, no se encontró evidencia de quien entregó el cheque y quien lo retiro del interior de BANASUPRO, tampoco se conoce el concepto por el cual fue pagado, aunque el mismo fue librado con las firmas autorizadas del Gerente General y el Jefe de la División Administrativa.

Incumpliendo lo establecido en:

## **CODIGO PENAL**

### **ESTAFAS Y OTROS FRAUDES**

#### **Artículo 240**

Comete el delito de estafa quien con nombre supuesto, falsos títulos, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, indujere a otro en error, defraudándolo en provecho propio o ajeno.

#### **Artículo 241**

El delito de estafa será sancionado:

Con seis meses a tres años de reclusión, cuando el valor de lo estafado no excediere de cinco mil lempiras.

Con tres a seis años de reclusión, si la cuantía de lo estafado excediere de dicha suma.

En ambos casos se aplicará además al agente, una multa del diez por ciento sobre el valor defraudado, sin perjuicio del límite establecido en el Artículo 51.

#### **Artículo 242**

Incurrirá en las penas del Artículo anterior:

- 1) Quien defraude a otro en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas que le entregue en virtud de contrato o de título obligatorio. ...

### **ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**

#### **Artículo 349**

Será castigado con reclusión de seis meses a tres años e inhabilitación especial por doble tiempo de la condena:

1. ...;
2. El funcionario que dictare o ejecutare resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes, o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.
3. ...;

Mediante nota de fecha 18 de febrero de 2013, el Jefe de la División Contable Financiera, señor Rolando Gómez Baldallo, da respuesta al oficio No. 004-TSC-BANASUPRO-2013 manifestando lo siguiente:



“De los cinco (5) cheques solo se encontró documentación del cheque No. 42195 por L161, 964.77 el cual ya les fue facilitado por el archivo. Los cheques 36266, 36415, 36894 y 39700, no se encontró la documentación de soporte en el archivo”. **(Ver anexo 20)**

Mediante oficio No. 10-TSC-BANASUPRO-2013, se solicitó a la Gerencia General de BANASUPRO, la documentación que respalda los desembolsos efectuados con los cheques objeto de investigación. Al respecto mediante oficio Auditoría Interna Of.-UAI-4-2013 de fecha Abril 04 del 2013, el Auditor Interno de BANASUPRO, señor Ector Sesar Hernández Zavala, le manifiesta al señor Santos Ubaldo Cerrato Canales lo siguiente:

“Referente al oficio No. 10-TSC-BANASUPRO- 2013, que le fuera enviado por la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas que en la actualidad está realizando Investigación Especial por el período del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012, mediante el cual le solicitan la documentación de soporte del gasto que corresponde a los cheques 33266 del 31 de agosto por L157,375.73, 36415 del 17 de septiembre de 2010 por L128,039.25, 36894 del 5 de noviembre de 2010 por L167,348.55 y 39700 del 01 de junio de 2011, emitidos y pagados a favor de Microsys S.A. Sobre lo anterior le confirmo que hasta el 15 de noviembre de 2011, la Unidad de Auditoría Interna realizaba el análisis de la documentación soporte del gasto, por lo que los cheques mencionados en el párrafo anterior al pasar la revisión previa de Auditoría Interna contenían la documentación mínima requerida legalmente que en ese momento justificaba la erogación financiera, tales como tres ofertas de casas comerciales distintas, actas de adjudicación, facturas, recibos de pago, comprobantes de recepción del servicio, contratos de ejecución del trabajo convenido y cualquier otro documento que según el gasto era requerido, agregando a esto que para las primeras erogaciones requerimos copia de las Escrituras Públicas de Constitución de Comerciante de cada empresa oferente, mismas que tuvimos a la vista, quedando en alguno de los cheques pagados como documento soporte.

En el proceso de pre-adjudicación (apertura de ofertas) siempre ha participado Auditoría Interna en calidad de observador, verificando la legalidad física de las ofertas presentadas.

Es oportuno mencionarle que la distribución física administrativa presenta inseguridad en el manejo y responsabilidad Documental debido a que el área de contabilidad y su archivo deben ser de acceso restringido, separados de cualquier otra oficina donde tenga acceso el Público, pues según tengo conocimiento por manifestaciones del encargado de archivo, en dicha área se han extraviado documentos”. **(Ver anexo 21)**

Sobre el particular es importante hacer mención que se tuvo a la vista una nota enviada el 14 de mayo de 2012 por la Asistente de la División Contable señora

Rosa María Turcios Gáneas, al Licenciado Norman Canales, Jefe de la División Contable y Financiera, que describe lo siguiente:

“... El motivo de la presente es para solicitarle respetuosamente interponga sus buenos oficios para que se nos haga efectiva la entrega de la siguiente información, la cual ya debería estar contabilizada correctamente en este departamento.

La información es la siguiente:

1. Las licencias del sistema que la empresa pagara al proveedor y de las cuales no se tiene información alguna, a esta fecha debería estar contabilizada e incluso ya deberíamos estar depreciando dichos activos. Se necesitan tener los originales para poder generar los registros contables y de esta forma saber con ciencia cierta con lo que contamos como empresa.
2. Un desglose emitido por la encargada de Bienes Nacionales de los activos que se han comprado con la implementación del sistema de cómputo así como el de seguridad, todos con sus respectivos registros de inventarios, ubicación y responsables del cuidado de los mismos, para poder contabilizarlos y depreciarlos.
3. Debido a que no aparecen algunos de los voucher de los cheques emitidos a favor de Microsys S.A., que ya fueron pagados, podríamos solicitar a la Gerencia General nos facilitara copias de las fotocopias que según información brindada por Johnny López representante de dicha empresa le facilitó a la Gerencia General.

De no facilitarnos la información que solicitamos, este departamento no se hace responsable por cualquier reclamo posterior derivado de esta información

Cabe mencionar que ya se quiso actualizar contablemente los activos de la empresa pero la persona encargada de efectuar dicho trabajo no lo pudo realizar por falta de colaboración e información que se solicitó en su debido momento al Departamento de Administración.” **(Ver anexo 22)**

## COMENTARIOS DEL AUDITOR

Llama la atención los comentarios del señor Auditor Interno en relación a que **Auditoría Interna realizaba el análisis de la documentación soporte del gasto**, a los pagos efectuados por BANASUPRO, cuando los pagos realizados a la Empresa Microsys S.A. presentan irregularidades en la documentación soporte y en ningún momento obtuvimos evidencia de observaciones o recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna. También hace referencia que para las primeras erogaciones requerían copia de las Escrituras Públicas de Constitución de Comerciante de cada empresa oferente, y que las tuvieron a la vista, sin embargo, ningún funcionario de BANASUPRO da razón de dichos documentos. Asimismo hace referencia que tiene conocimiento por

manifestaciones del encargado de archivo, que en dicha área se han extraviado documentos, sin embargo, en la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que se ejecutó y que cubrió el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, no hay evidencia que se presentó problemas de extravió de documentación, ya que la documentación relacionada con los pagos efectuados a la Empresa Microsys (cheques librados a su favor y documentación soporte) no había ingresado al archivo institucional, y fue hasta el 05 de diciembre de 2012, mediante Memorándum sin número que la misma fue remitida por el señor Victor Samuel Anchecta Castro, en calidad de Jefe de la Unidad de Planificación, Evaluación y Gestión (UPEG) al Licenciado Rolando Gómez, Jefe de la División Contable-Financiera para su custodia correspondiente, lo que evidencia que la misma estaba en poder del señor Anchecta Castro. Aunque en el Memorándum describe que dicha información fue facilitada por Kenia Morales, analista contable y el señor Manuel Dubón, encargado de Archivo, no se encontró evidencia documental que estas personas remitieran dicha información al señor Victor Samuel Anchecta Castro. **(Ver anexo 23)**

## SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

### CAPITULO IV

#### CONCLUSIÓN

De la Auditoría especial ejecutada en la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), durante el período comprendido del 1 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012, en base a la descripción de los hechos 1 y 2, se comprobó que durante este período, se realizaron una serie de pagos considerables a la Empresa Microsys S.A., en concepto de compra de un Programa Microsoft Dynamics y varias licencias que se desconoce quién tiene los derechos de propiedad de las mismas y pagos de cheques sin la documentación soporte. Los pagos mediante cheques fueron recibidos por el señor Johnny López Ramírez, socio mayoritario y presidente del Consejo de Administración de la Empresa Microsys (**Ver anexo 24**).

Según investigaciones realizadas por BANASUPRO, a través de comunicación vía internet con la Compañía Microsoft (Proveedor exclusivo de los programas instalados en BANASUPRO), fue informada que la Empresa Microsys S.A., no aparece registrada como comprador de Software, tampoco aparecen registro de compras de software a nombre de BANASUPRO. Con dicha información queda evidenciado que la Empresa Microsys S.A. no instaló el software ofrecido y que fue pagado por BANASUPRO, situación que también quedó evidenciado a través de la evaluación al sistema instalado por Microsys (realizada por el señor Johnny López Ramírez socio mayoritario de Microsys, S.A. y Presidente del Consejo de Administración), realizada por el Ingeniero en Sistemas Juan José Bonilla, contratado por BANASUPRO, quien determinó que lo instalado fue un programa y licencias viejas que varias de ellas ya no tienen soporte técnico por parte del Proveedor (Microsoft). Así también los pagos efectuados con cheques que no cuentan con la documentación soporte que justifique.

Todos los cheques que le fueron pagados a la Empresa Microsys S.A., los recibió el señor Johnny López Ramírez y fueron librados por el Señor Santos Ubaldo Cerrato Canales y el señor Víctor Samuel Anchecta Castro, en calidad de Gerente General y Jefe de Administración y Recursos Humanos respectivamente.

Por lo anterior se considera que las acciones realizadas en contra de BANASUPRO, constituyen hechos punibles que ameritan ser penados por nuestra legislación.

# SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

## CAPITULO V

### RECOMENDACIÓN

#### **Al Fiscal General del Estado:**

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para proceder a realizar las acciones que fueren procedentes en contra de la Empresa Microsys S.A., a través de su socio mayoritario y Presidente del Consejo de Administración y de los funcionarios involucrados de BANASUPRO, según el caso presentado y derivado de la compra de un Programa Microsoft Dynamics, varias licencias y cheques pagados sin la documentación soporte, por parte de BANASUPRO por el período comprendido del 01 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Evaluar el contenido de este informe y las responsabilidades penales derivadas de dicha evaluación y proceder conforme lo estime conveniente.

Tegucigalpa MDC., 02 de junio de 2015.

**Lic. Antonio Esteban Velásquez H.**  
Auditor Jefe de Equipo DASEF

**Lic. María Amada Fonseca Andrade**  
Supervisora DASEF

**Lic. José Orlando Argueta B.**  
Jefe Sector Económico y Finanzas

**Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado**  
Directora de Auditorías  
Centralizadas y Descentralizadas